

BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DEL 16 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Dosis emitidas. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
15-2-917	74,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,30		15-2-917	446,00	Banco de España.....	500			448,00
15-2-917	74,50	" E, de 25.000 " " "	74,61 y 50			271,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			270,00
15-2-917	75,00	" D, de 12.500 " " "	75,00, 75,05, 10 y 05		13-2-917	199,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		198,00
15-2-917	76,83	" C, de 5.000 " " "	76,85 y 80		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
15-2-917	76,85	" B, de 2.500 " " "	76,85 y 80		15-2-917	196,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
15-2-917	76,85	" A, de 500 " " "	76,85 y 80		12-2-917	90,50	Banco Español de Crédito.....	250			90,50
15-2-917	75,50	" H, de 200 " " "	75,50 y 75		12-2-917	249,00	Unión Española de Explosivos..	100			255,00
15-2-917	75,50	" G, de 100 " " "	75,50 y 75			57,25	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes.	500			57,00
15-2-917	76,83	En diferentes series.....				17,00	carera España. } Ordinarias..	500			17,00
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado.)</i>				314,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
15-2-917	81,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	\$2,00 y 81,95		29-1-917	85,50	La Papelera Española.....	500			
15-2-917	89,10	" E, de 12.000 " " "	82,10 y 82,00		23-10-916	95,00	Unión Alcololera Española.....	500			95,00
15-2-917	84,00	" D, de 6.000 " " "	83,90		8-2-917		C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
15-2-917	94,10	" C, de 4.000 " " "	84,00		15-11-916	22,50	Mediodía de Madrid.....	500			
15-2-917	84,00	" B, de 2.000 " " "	84,00		14-2-917	346,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			347 pts. ac.
14-2-917	84,00	" A, de 1.000 " " "	84,00		10-2-917	314,00	Idem Norte de España.....	475			
14-2-917	82,75	" H, de 200 " " "	83,50		14-2-917	241,00	B.ª Español del Río de la Plata.				241
14-2-917	82,75	" G, de 100 " " "	83,50								
13-2-917	83,90	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-2-917	97,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual Por 100.	4	97,00
8-2-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...				104,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	104,00	
15-2-917	96,50	" D, de 12.500 " " "	86,75		10-2-917	35,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4	78,00	
14-2-917	86,75	" C, de 5.000 " " "	86,75		24-4-918	74,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
13-2-917	86,75	" B, de 2.500 " " "	86,75		15-2-917	163,50	Mediodía de Madrid.....	500	5		
15-2-917	86,75	" A, de 500 " " "	86,75		6-2-917	91,25	E. C. M. Z. A., Valla-	500	5		
		En diferentes series.....			9-2-917	81,00	dolid á Ariza.....	500	4 1/2		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-2-917	67,25	" B.	500	4		
14-2-917	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			20-1-917	63,80	" C.	500			
15-2-917	95,90	" E, de 25.000 " " "	95,00 y 94,90		20-1-917	82,00	Idem Norte de Espa-	500	3		
15-2-917	96,10	" D, de 12.500 " " "			20-1-917	82,00	ña. Emisión 17 Ene-	100	3		
15-2-917	97,00	" C, de 5.000 " " "	96,75		20-1-917	60,40	ro 1905.....	500	3		
15-2-917	97,00	" B, de 2.500 " " "	96,75		8-2-917	60,00		500	3		
15-2-917	98,50	" A, de 500 " " "	97,50				Ayuntamiento de Madrid.				
15-2-916	97,00	En diferentes series.....			15-2-917	72,75	Obligaciones.....				72,75
		OBBLIGACIONES DEL TESORO			12-2-917	90,50	Idem por resultas.....	500			
15-2-917	101,15	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,15		15-2-917	93,00	Idem para pago de expropiacio-				93,50
15-2-917	101,00	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,00				nes en el interior.....	500			
15-2-917	102,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	102,00		12-2-917	95,50	Cédulas para idem de id. en el				
15-2-917	101,85	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	101,85				ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	420 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	114 000
5 por 100 amortizable.....	126 000
Acciones del Banco de España.....	5 000
Idem del Banco Hipotecario.....	7 500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5 500
Azucareras.—Preferentes.....	12 500
Idem ordinarias.....	50 000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	81 500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	25 000
Cambio medio.....	80,80
Billetes.....	
Cambio medio.....	

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, cheque.....	3 000
Cambio medio.....	22,476
Or.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	*

Gaceta de Madrid.—Número 48

17 Febrero 1917

Anexo núm. I.—Pág. 381

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Febrero de 1917.

Se ha retirado hacia Occidente la borrasca de estos días, con lo cual mejoró el tiempo; pero no tanto que hayan cesado las lluvias para España, pues continúan por toda ella sin los caracteres de intensidad anteriores.

La menor presión se registra en las costas portuguesas y gallegas (760 milímetros).

Los vientos dominantes son los del se-

gundo y tercer cuadrantes, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 18 grados en Santander, y la mínima de hoy ha sido de un grado en Teruel.

Las presiones altas se encuentran situadas al Sur de Andalucía.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

lorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el régimen de lluvias en las costas de Galicia.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Febrero de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 637 ms).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura máxima en C°.	Temperatura mínima en C°.	Humedad relativa %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	704.6	6.2	98	98	SW	0 = Calma	0,2	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,4
4	704.9	6.3	98	98	WSW	0 = 16 km	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 6,0
8	706.7	6.6	97	97	WSW	1 = Ventolina	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,3
12	707.8	9.4	84	84	E	2 = Idem	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 5,3
16	707.1	10.5	71	71	W	3 = Flojo	>	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 133
20	707.7	8,0	87	87	W	1 = Ventolina	>	Idem.	

OPOSICIONES

Oposiciones en turno libre á una plaza de Profesor numerario de Canto, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación.

Los señores opositores á la mencionada plaza, se servirán comparecer ante el Tribunal, el día 8 del mes de Marzo próximo, y hora de las dieciocho (seis de la tarde), en el Real Conservatorio de Música y Declamación, para dar comienzo á los ejercicios, previniéndoles que no podrán ser admitidos á dichos ejercicios los que no concurren puntualmente ni aleguen y justifiquen cumplidamente á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, según se determina en el artículo 22 del Reglamento de oposiciones á Cátedras y Auxiliares de 8 de Abril de 1910.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 del expresado Reglamento, se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Presidente del Tribunal, J. Flórez y Posada.

Universidad de Zaragoza.

ESCUELAS NORMALES

Rectificación.

No correspondiendo á la oposición la provisión de la plaza de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Soria, y si al concurso de traslado entre Profesores de otras Escuelas, según manifiesta el Director de dicha Escuela, en comunicación de 6 del actual, se anula el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 del actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de Febrero de 1917.— El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—903

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 18.083,25 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el presupuesto vigente y de 17.249,92 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 30 de Enero próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes.

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la

proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrecen.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 26 y 27, de diez á dos, y el 28 de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el periodo transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conc

cer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.^a En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las subscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta.» (Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 16 de Febrero de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pe-

setas nominales en ..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ..., y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	Serie	NUMERACIÓN	Importe de cada serie
			Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid, ... de ... de 191 ...

El interesado, ...

Ayuntamiento de Lérida.

BASES DEL CONCURSO PARA EL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN-MERCADO DE ABASTOS EN LA CIUDAD DE LÉRIDA.

1.^a El Ayuntamiento de Lérida abre un concurso entre Arquitectos españoles para el proyecto y construcción de un Pabellón-Mercado de abastos en la parte alta de la población, de una superficie aproximada de 900 metros cuadrados, cuyo emplazamiento se determina en el croquis que obra en el expediente, del que se facilitarán copias á los Facultativos que lo soliciten.

2.^a El Mercado deberá ser capaz, por lo menos, para llenar las siguientes necesidades:

Cincuenta puestos de venta para frutas y verduras.

Diez ídem ídem para pescado fresco.

Sis ídem ídem para gallina.

Diez ídem ídem para carnes frescas.

Ocho ídem ídem para pesca salada.

Sis ídem ídem para ultramarinos y artículos similares.

Cuatro ídem ídem para volatería, caza y huevos.

Dispondrá, además, del lugar necesario para almacen y custodia de todos estos artículos de consumo sobrantes de la venta diaria, así como para la administración del Mercado y sus accesorios.

3.^a El sistema de construcción se deja á la libre iniciativa de los concursantes.

Se establece sólo como condición precisa que en el exterior y en los lados de mayor longitud, tenga el proyecto una marquesina volada de todo el ancho de las aceras que circunden al Mercado. Se indica, además, la conveniencia de que el proyectado Mercado pueda tener dos pisos, uno á nivel de la calle de San Martín y otro inferior en el extremo opuesto del edificio.

4.^a Los proyectos constarán, por lo menos, de dos plantas, dos fachadas, una principal y otra lateral y las otras dos son iguales (si no es así se presentarán todas las que sean distintas), dos secciones, una longitudinal y otra transversal y un detalle. Las plantas serán á escala de 1 es á 100, las alzadas á escala de 1 es á 50, y los detalles á la de 1 es á 10. Estos planos podrán presentarse en papel tela ó en papel Canson, y los acompañará una Memoria descriptiva, un pliego de condiciones facultativas y un presupuesto dividido en estados de cubicación, cuadros de precios y presupuesto propiamente dicho. Cada uno de estos docu-

mentos llevará el mismo lema del proyecto.

5.^a El presupuesto deberá ser tal que comprenda todas las obras necesarias de construcción, dotación de agua, alumbrado, desagüe, mesas ó kioscos, etc., etc., para que el Mercado pueda ser utilizado para el servicio al día siguiente de su recepción.

6.^a El presupuesto del conjunto de obras de construcción para dejar el Mercado completamente terminado, no podrá rebasar la cantidad de noventa mil (90.000) pesetas, comprendidos los honorarios de Dirección ó Inspección de las obras.

7.^a La inspección de las obras corresponderá al Arquitecto municipal, y los honorarios á que tendrá derecho será la mitad de los que corresponden para la dirección de esta clase de obras señalados en vigente tarifa de Arquitectos.

8.^a El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar las necesarias aclaraciones en los pliegos de condiciones que acompañan al proyecto, respecto á la naturaleza y empleo de los materiales de construcción, y en este caso la adjudicación no será definitiva hasta que por el autor del proyecto se aclaren, á satisfacción del Ayuntamiento, las condiciones pertinentes.

9.^a Los proyectos presentados se expondrán al público inmediatamente después de terminado el plazo de recepción, durante veinte días, y el Ayuntamiento, oído el informe del Arquitecto municipal y el de otros facultativos, si lo creyera conveniente, escogerá el proyecto que crea mejor, fallando dentro del mes de terminado el plazo de recepción, previa la aprobación superior del proyecto. El Ayuntamiento se reserva el derecho de no aceptar ningún proyecto si cree que ninguno de ellos reúne condiciones. Su fallo será inapelable.

10. Al autor del proyecto aprobado se le entregará 10.000 pesetas, y vendrá obligado á la ejecución del proyecto en un plazo máximo de un año, á cuyo efecto quedarán las 10.000 pesetas en depósito de garantía en la Caja municipal hasta la recepción definitiva de la obra, haciendo así las veces de fianza; la cual cifra de 10.000 pesetas no forma parte del precio de ejecución de las obras.

El Arquitecto premiado podrá computar dicha cantidad por láminas de la Deuda pública ó otro papel que tenga cotización oficial en Plaza.

11. Terminadas las obras de construcción (en un año de plazo máximo) se recibirán provisionalmente, y el Ayuntamiento empezará á usar del Mercado, comenzando entonces el plazo de garantía, que será también de un año, y en el que irán de cuenta del contratista todas las obras de reparación que fuesen necesarias.

12. Terminado el plazo de garantía se recibirán las obras definitivamente, de conformidad con la ley de Obras Públicas vigente.

13. El cobro del importe de las obras lo hará el contratista por certificaciones que librará el Inspector facultativo mensualmente, cuyas certificaciones habrán de ser previamente aprobadas por el Ayuntamiento.

14. La plica del proyecto aprobado se abrirá para conocer á su autor, á quien se invitará para que, dentro del plazo de ocho días, firme el contrato de las obras, con las salvaduras que hubiere y de que habla la base 8.^a.

15. Los proyectos no aceptados se devolverán al que acompañó el resguardo

de recepción, una vez pronunciado el fallo, quemándose las plicas en el acto del fallo dicho.

16. Será obligación del contratista pagar los gastos de anuncios, escritura y demás que origine el concurso y la formalización del contrato.

17. La falta de cumplimiento de las Ordenanzas municipales y disposiciones de Policía urbana vigentes, llevará consigo la imposición al contratista, por parte del Ayuntamiento, de las multas que correspondan con arreglo á las infracciones cometidas.

Si el contratista no ejecutase las obras en el plazo citado en estas condiciones, podrá el Ayuntamiento imponerle multas de 25 pesetas por cada día que tarde después de transcurrido dicho plazo en dejarlas totalmente terminadas, pudiendo, además, efectuar á costa de aquél los trabajos y obras que por su carácter así lo requirieran cuando dicho contratista deje de cumplir las órdenes que para realizarlas por sí mismo le sean por dicha Corporación comunicadas.

Tanto las multas como el importe de las obras y trabajos que se hagan por el Ayuntamiento á costa del contratista, se harán efectivos del depósito de garantía, y, en su caso, de los bienes del referido contratista, procediéndose con arreglo y en la forma prescrita en el artículo 36 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

18. Si el contratista dejase de cumplir lo prevenido en estas condiciones, el Ayuntamiento podrá, en general, y sin perjuicio de lo anteriormente prescrito, adoptar las medidas que procedan, teniendo presente, en cuanto resulten aplicables á esta contrata, el pliego de condiciones generales para Obras públicas de 13 de Marzo de 1905 y la Instrucción de 24 de Enero del propio año, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, y rescindir, en último caso, la contrata si las faltas fuesen de tal naturaleza que motivasen esta resolución.

19. Si con motivo de este contrato se suscitasen cuestiones entre el Excelentísimo Ayuntamiento y el contratista, se someterán á los Tribunales competentes de esta ciudad.

20. El contratista dará cumplimiento á lo prescrito en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y, al efecto, formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo.

21. Los proyectos, para el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 31 de Marzo de este año, todos los días hábiles de nuevo á zona, llevando un lema juntamente con un pliego cerrado, que en su parte exterior diga «Proyecto de Mercado para Lérida», y el lema mismo del proyecto, y en su interior contendrá una hoja de papel, con la proposición siguiente:

D. Arquitecto, se comprometo á construir el proyecto de Mercado para Lérida, presentado en esta fecha al Excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad del presupuesto (tantas pesetas en número y letra), y en el plazo señalado en las bases del concurso.

(Firma y rúbrica.)

A la firma del Arquitecto autor del proyecto, podrá acompañar la de un contratista, gerente ó representante del mismo, en cuyo caso se adjuntarán los oportunos poderes.

Lérida, 23 de Enero de 1917.—Antonio Agelot y Roméu. S—84

Mancomunidad de Cataluña.

En virtud de lo acordado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, se señala el día 20 de Marzo, á las once y media horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Paüls á la carretera de Gandesa á Tortosa, bajo el tipo de 140.385 pesetas con cinco céntimos, importe del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará, según los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, en esta ciudad, Palacio de la Generalidad, ante el Excmo. señor Presidente de la Mancomunidad de Cataluña ó del señor Consejero en quien delegue, y con asistencia, además, del señor Diputado provincial que designe el Consejo y del Notario que autorizará el acto, y en Tarragona, en la Secretariado de la Diputación Provincial.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, y extendidas en papel sellado de la clase undécimo, ó en papel común, reintegrado con un timbre de la misma clase, deberán presentarse en el Departamento de Fomento de la Mancomunidad y en la Diputación Provincial de Tarragona, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior laborable, inclusive, a las que ha de celebrarse la licitación, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar á la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Paüls á la carretera de Gandesa á Tortosa»; debiendo el presentador exhibir su cédula personal corriente, y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Se hace constar que el camino objeto del presente anuncio es de los comprendidos en el convenio estipulado entre el Estado y la Mancomunidad de Cataluña para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos subvencionados por el Estado en virtud del segundo concurso celebrado en 25 de Mayo de 1914.

Pliego de condiciones particulares y económicas que además de las facultativas del proyecto aprobado y de las generales para las obras de caminos vecinales de 22 de Diciembre de 1911, y en su defecto de las generales de Trabajos públicos de 13 de Marzo de 1905 y de las contenidas en la ley de 29 de Junio de 1911, han de regir en la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Paüls á la carretera de Gandesa á Tortosa.

1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta es la cantidad de ciento cuarenta mil trescientas ochenta y cinco pesetas cinco céntimos 140.385.05 pesetas; el modelo de proposición se publicará oportunamente, y las mejoras habrán de hacerse rebajando el tipo señalado.

2.ª La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será la cantidad de siete mil diecinueve pesetas veinticinco céntimos (7.019.25 pesetas), y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 10 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio, amitiéndose metálico, valores del Estado y de las Diputaciones de Cataluña, al tipo de cotización,

y de la Mancomunidad por todo su valor nominal.

3.ª El adjudicatario quedará obligado á ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por la Sección técnica de Carreteras y Caminos y aprobado por el Consejo permanente en 22 de Noviembre del próximo pasado año de 1916, proyecto que estará expuesto al público en el Departamento de Fomento de esta Mancomunidad y en la Diputación de Tarragona, desde el día en que se publique el anuncio de subasta hasta el en que ésta se efectúe.

4.ª Las obras habrán de empezar dentro de los treinta días siguientes á la adjudicación definitiva, siempre que los Alcaldes de los Municipios á cuyos términos afecten hayan manifestado de oficio que pueden ocuparse la faja ó fajas de terreno que tengan una longitud suficiente, á juicio del Ingeniero encargado, para que puedan verificarse los trabajos sin perjudicar los intereses de la contrata, y habrán de terminarse en el plazo de dos años.

5.ª El adjudicatario podrá ceder y traspasar válidamente los derechos que nazcan de la subasta, mediante la autorización del Consejo permanente.

6.ª El contratista deberá tener al frente de los trabajos una persona competente encargada de dirigirlos, sujetándose en su ejecución á las condiciones facultativas y á los presupuestos, y conformándose en su orden y distribución á las prevenciones que le sean hechas por la Sección técnica de Carreteras y Caminos de la Mancomunidad.

7.ª El contratista tendrá derecho á percibir el importe de las obras ejecutadas, de acuerdo con lo que resulte de las certificaciones mensuales expedidas por el Ingeniero de la antedicha Sección, encargado de la inspección y vigilancia de las obras, previo el visto bueno del Ingeniero mayor de la mencionada Sección.

Los pagos mensuales y el abono, en su caso, del sobrante que resulte de la liquidación, se efectuarán por la Mancomunidad de Cataluña dentro del término que se señala en el artículo 81 del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales.

8.ª Las otras obligaciones que contraiga y los otros derechos que adquiera el adjudicatario, serán los inherentes al contrato celebrado de acuerdo con la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las otras disposiciones administrativas vigentes.

9.ª Si el contratista faltase á lo estipulado, además del derecho del Consejo permanente de declarar rescindido el contrato en los casos que fuese de justicia, podrá la Mancomunidad imponer multas al adjudicatario desde 50 á 500 pesetas, y exigirle las responsabilidades que correspondan, incautándose de las garantías, sin perjuicio de los otros medios por los cuales se haya de compeler al adjudicatario á cumplir sus obligaciones y á indemnizar los perjuicios que irrogue.

10. El contratista no podrá pedir ninguna clase de indemnización, aumento de precio ni la rescisión del contrato en ningún otro caso que en los expresamente determinados en los artículos correspondientes del pliego de condiciones generales para las obras de caminos vecinales, haciéndose, en otro caso, el contrato, á riesgo y ventura para el adjudicatario.

11. El contratista deberá renunciar á todo fuero y privilegio, sometiéndose á los Tribunales del domicilio de esta Cor-

poración que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

12. Será obligación del adjudicatario pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, y, en general, toda clase de gastos que ésta en la formación del contrato ocasiona.

13. Será también obligación del adjudicatario, en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 20 de Junio de 1902, realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en el que deberá quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia y suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

14. El Letrado designado por la Mancomunidad para el bastanteo de poderes á que se refiere el artículo 15 de la Instrucción mencionada en la base 8.ª será en Barcelona D. José María Pi y Suñer, y en Tarragona el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de aquella ciudad ó quien reglamentariamente le sustituya.

15. Los gastos de replanteo general y parcial, de liquidación y los de inspección y vigilancia de las obras por parte del personal facultativo de la Mancomunidad, serán satisfechos por el contratista y se registrarán de conformidad á lo que establece la Real orden de 31 de Octubre de 1893 y las demás disposiciones vigentes.

16. Se exigirá por el servicio de custodia, á los que constituyan en la Depositaria de la Mancomunidad de Cataluña ó en la Secretaría de la Diputación de Tarragona el depósito provisional que se requiere para tomar parte en la subasta, la cantidad de 10 pesetas, de conformidad con el acuerdo del Consejo permanente de fecha 21 de Julio de 1915.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vegetal de Peñís á la carretera de Gualada á Tortosa, bien penetrado de los presupuestos y de los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente)

Barcelona, 10 de Febrero de 1917.—
El Presidente, F. Prat de la Riva.—El
Secretario interino del Consejo, L. Jaer.

S—99

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El día 5 de Marzo próximo, y hora de las once del día, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, ante el señor Alcalde, y simultáneamente en esta Delegación de Hacienda, bajo mi presidencia, la segunda subasta por el año forestal de 1916 á 1917, de 10.000 quintales métricos de esparto, tasados en 16.000 pesetas, con que los montes públicos deno-

minados Del pueblo, figura para el expresado año en el plan de 1916 á 1917, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, y bajo las condiciones que se estipulan en el pliego de facultativas, reglamentarias y económicas, insertas en dicho periódico oficial correspondiente al día 7 de Noviembre último.

Siendo de cuenta de los rematantes el abono del importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, según disponen las instrucciones aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1903 y 21 de Julio de 1914.

Almería, 10 de Febrero de 1917.—El Delegado de Hacienda, E. Vela-Hidalgo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y habitante en ... y con cédula personal corriente, que exhibo para que lo sea de verdad, enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y Gaceta de Madrid, correspondientes á los días ..., sacando á pública subasta, por el año forestal de 1916 á 1917, el aprovechamiento de ... quintales métricos de esparto, con que el monte público denominado Del pueblo, y sito en el término municipal de Tabernas, se comprometo á tomar á su cargo el citado aprovechamiento, con estricta sujeción á las condiciones estipuladas, y por la cantidad de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—La cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición.

S—16

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 21 de Marzo del año actual, y hora de las diez de su mañana, para la celebración en el distrito forestal de Soria, y simultáneamente en la Alcaldía de Espejón, bajo la presidencia del Jefe de aquí y del Alcalde de dicho pueblo, respectivamente, ó quien haga sus veces, de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de resinación en el monte Mata (La), de la pertenencia del pueblo de Espejón, número 76 del Catálogo de las utilidades públicas de la provincia de Soria, por un período de cinco años á contar que, dando principio en el día de 1916 á 1917 finalizan en el de 1920 á 1921, de 13.000 pines de la especie *resinosa*, de 30 centímetros de diámetro mínimo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas anuales ó 18.000 pesetas por los cinco años de aprovechamiento, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto durante el plazo de anuncio de la subasta y exhibición de la misma, en el distrito forestal de Soria y en la Secretaría del Ayuntamiento de Espejón.

Las proposiciones se presentarán durante la primera media hora del acto de la subasta, y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, con sujeción al modelo inserto á continuación, ó bien acompañados de la carta de pago que acredite el ingreso del depósito del 5 por 100 del importe de una cantidad hecha en la sucursal de la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo de Espejón.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se otorga, viene obligado á satisfacer ó ingresar en la habilitación

del distrito forestal de Soria, el importe del presupuesto de indemnizaciones que ha de percibir el personal encargado de su ejecución e inspección, con arreglo á lo determinado en la Real orden de 5 de Febrero de 1909, y que se hallará también de manifiesto en el distrito y Secretaría mencionadas.

Madrid, 10 de Febrero de 1917.—El Inspector.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Soria, número ..., correspondiente al día ... de ... de 1917, y del pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento de resinación de 13.000 pines en el monte Mata (La), de la pertenencia del pueblo de Espejón, número 76 del Catálogo, se comprometo á comprar y verificar el aprovechamiento mencionado durante cinco años forestales, que dando comienzo en el de 1916 á 1917, finalizan en el de 1920 á 1921, por la cantidad de ... (aquí expresará en letra la cantidad en pesetas que ofrezca) y con estricta sujeción al pliego de condiciones indicado.

(Fecha y firma del proponente.)

S—88

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Albacete.

Contribución rústica.—Segundo, tercero y cuarto trimestres de 1916.

En el expediente que contra D. Segismundo Cabrera, instruye por débitos á la Hacienda pública por el concepto y año arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Provisión.—Para conocimiento del deudor, notifíquese el embargo de fincas trabado por la diligencia anterior, haciéndole saber que con esta fecha se remiten los mandamientos para su correspondiente anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido á favor de la Hacienda pública.

Y siendo visto deudor á que la misma se refiere, se lo notifica según lo acordado, participándole que se efectuó dicho embargo el día 20 del actual y describiéndose al final las fincas embargadas para su conocimiento, invitándole á la vez que verifique inmediatamente el pago si quiere evitar los perjuicios que por una propiedad pública originarse.

Hecho en Almería, 21 de Enero de 1917.—
El Recaudador, Guillermo Carrasco.

Fincas embargadas.

Un predio rústico, finca número 1.112, en el paraje denominado Cañal de Jaraba, en este término municipal; linda: Norte, 1.112, Abel Lorente y camino del Bayajo; Suriente, 1.113, dicho Abel; Sur, 1.116, Antonio Tejeda, y Poniente el mismo y Camilo del Bayajo; s. c. de tierra cinco una hectárea 24 áreas y 11 centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.115, en el paraje denominado Cruzada de Jaraba, en este término municipal; linda: Norte y Poniente, 1.121, Abel Lorente; Suriente, 1.118, Luis Tomás Lorente, y Sur, camino de Huilla; s. c. de segunda clase de 25 áreas y tres centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.115, en el paraje denominado La Muela, en este término municipal; linda:

Norte y Saliente, 1.126, Abel Lorente; Sur, camino de Jaraba al Tejarejo, y Poniente, 1.123, Abel Lorente y 1.124, Luis Tomás; s. c. de tercera clase de 14 hectáreas una área y 14 centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.127, en el paraje denominado La Muela, en este término municipal; linda: Norte, 1.122, el Ayuntamiento; Saliente, 1.129, Luis Tomás Lorente; Sur y Poniente, 1.126, Abel Lorente; s. c. de tercera clase de 11 hectáreas 20 áreas 91 centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.128, en el paraje denominado La Muela, en este término municipal; linda: Norte y Saliente, 1.129, Luis Tomás Lorente; Sur, camino de Jaraba al Tejarejo, y Poniente, 1.126, Abel Lorente; s. c. de tercera clase cuatro hectáreas 20 áreas 34 centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.113, en el paraje denominado La Muela, en este término municipal; linda: Norte, 1.134, Pascual Tárraga Mansilla; Saliente, 1.139, Luis Tomás Lorente; Sur, 1.132, el mismo, y Poniente, 1.129, el mismo; s. c. de tercera clase de ocho hectáreas 40 áreas 68 centiáreas.

Idem otro predio rústico, finca número 1.138, en el paraje denominado La Muela, en este término municipal; linda: Norte y Saliente, 1.139, Luis Tomás Lorente; Sur, 1.133, el dueño, y Poniente, 1.134, Pascual Tárraga Mansilla; s. c. de tercera clase de 70 áreas seis centiáreas.

Y para su cumplimiento entrego duplicada esta cédula al señor Tesorero de Hacienda.

Fuente Alamo, 21 de Enero de 1917.—El Recaudador, Guillermo Carrasco.

P-627

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Alcira (Valencia).

D. Vicente Gómez de Castro, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débito de urbana, contra el vecino de Algemesí don Francisco Llorca Martínez, se le embargó una casa de habitación, propiedad de éste, situada en el expresado pueblo y su calle de Santa Bárbara, número 22 antiguo y 25 moderno, cuyo inmueble se halla hipotecado á favor de D. Francisco Hernández Requeni, cuyo domicilio último fué Valencia, hoy desconocido su paradero, de cuyo expediente ya tengo conocimiento dicho acreedor hipotecario; se ha dictado por esta Recaudación, con fecha 31 de Diciembre último, la siguiente

«Providencia.—Vista la comunicación que antecede del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, de la cual resulta: que practicada la valoración acordada por esta Agencia en providencia de 2 del actual, por los peritos designados al efecto por la Autoridad municipal de dicha población, ha resultado, previos los reconocimientos, mediciones y cálculos consiguientes, que dichos peritos la estiman por un valor en venta de 3.200 pesetas; y apareciendo que el valor actual de la casa embargada excede en 1.350 pesetas al que resulta de la capitalización practicada sobre la renta amillarada, cuya certificación consta al folio 39.

»Póngase en conocimiento por medio de atento oficio del señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Valencia, y notifíquese por cédula al

ejecutante D. Francisco Hernández Requeni, y deudor D. Francisco Llorca Martínez, para que en el plazo de cinco días expongan cuanto tengan por conveniente sobre dicha peritación, ó nueva valoración de la casa de que se trata, cuyo importe de ésta servirá de tipo para la subasta que en su día se celebrará, si persistiese la morosidad del deudor.»

Y refiriéndose, entre otros, al acreedor hipotecario D. Francisco Hernández Requeni la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto á la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que llegue á conocimiento del expresado acreedor hipotecario Sr. Hernández, y surta los efectos de notificación en forma.

Algemesí, á 22 de Enero de 1917.—Vicente Gómez.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P-518

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de El Cañavate.

D. Serafín Rubio Serrano, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de El Cañavate.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito, contra D. Santiago López, por débitos de Contribución rústica y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra, encima del Chorrillo, camino de Sisante, que linda: á Saliente, dicho camino; Mediodía, Gregorio Molero; Poniente, Frutos Muñoz; de dos fanegas y con un líquido imponible de 50 céntimos.

Otra, en Viña Cerrada, que linda: á Saliente, D. Felipe García; Poniente, don José María Galindo; de caer nueve fanegas, con un líquido imponible de 45 céntimos.

Otra, en Camino de Cañada, que linda: á Saliente, dicho camino, y Poniente, los Eros; de dos celemines; tiene de líquido imponible de 75 céntimos.

Otra, senda del Castillo, de ocho fanegas seis celemines, que linda: á Saliente y Poniente, D.ª Julia Belinchón; con un líquido imponible de 41 pesetas.

Otra tierra en el Cantorral, camino de Pinarejo, que linda: á Saliente, con Casildo Molina; Mediodía, la sierra; Poniente, Ramón López; con un líquido imponible de una peseta 25 céntimos.

Otra, en la Fuente Jorica; linda: á Saliente, D.ª Julia Belinchón; Mediodía, herederos de Mariano López; de caer una fanega, y con un líquido imponible de cinco pesetas.

Otra, en Cuevas de la Lagunilla, que linda: á Saliente, camino del Castillo; Poniente, Camilo del Río; cabe una fanega y seis celemines, y tiene un líquido imponible de 23 pesetas 25 céntimos.

Otra, en San Roque, de una fanega y seis celemines; con un imponible de 17 pesetas 50 céntimos.

Otra, en la Motilleja, de una fanega, que linda: á Saliente, D.ª Saturnina Zamora, y Poniente, el río; con un imponible de 17 pesetas 50 céntimos.

Otra, en camino de Cañada, que linda: á Saliente, José María Galindo, y Poniente, D. Manuel Cortés; de una fanega y

seis celemines; con un imponible de 23 pesetas 25 céntimos.

Otra, en la Puentevilla; linda: á Saliente, Juliano López; Mediodía Juliana Montoya, y Poniente, el río; de dos celemines; con un líquido imponible de dos pesetas 50 céntimos.

Otra, en los Olivares; linda: á Saliente, D. Felipe García; Poniente, D.ª Niclasa Cabrera; de una fanega y un líquido imponible de siete pesetas 50 céntimos.

Otra, en el Olivar; linda: á Saliente, Andrés Buendía, y Poniente, Sergio Fernández; de nueve celemines y un líquido imponible de cinco pesetas 50 céntimos.

Otra, en senda del Castillo; linda: á Saliente, dicha senda; Poniente, herederos de Juan Miguel López; de caer una fanega y con un líquido imponible de siete pesetas 50 céntimos.

Por una Era de pac trillar en el camino de Cañada; con un imponible de 15 pesetas.

De cuyas fincas embargadas y en término de tercero día, presentarán los títulos de propiedad que posean en esta Agencia, advertidos que, si dejasen de verificarlo, se suplirán á su costa, con arreglo á lo dispuesto en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

El Cañavate, 21 de Enero de 1917.—El Recaudador, Serafín Rubio.

P-632

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Moral de Calatrava.

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1914 al 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Herederos de Juan López:

Un r. m. s. c. y s. e. á pastos, sito en la partida de Valle, de este término, de cabida 21 hectáreas 59 áreas 45 centiáreas, que linda: por Norte, con Rosa de León Arenal; por Sur, con nocencio Sánchez; por Este, con el mismo, y por Oeste, con mojonera del término.

Francisco López López:

Una suerte cereal, sita en la partida de Hoyos, de este término, de cabida 22 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Roque Gómez; por Sur, con erial; por Este, con Diego Díaz, y por Oeste, con erial.

Una suerte cereal, sita en la partida de San Cristóbal, de este término, de cabida 32 áreas 20 centiáreas, que linda: por Norte, con Marcelo Escudero; por Sur, con Blas Rojo; por Este, con Diego Díaz, y por Oeste, con viuda de Antonio Ramirez.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de

esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900; y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Moral de Calatrava, 12 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—736

D. Agustín Nocedal Molina, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Moral de Calatrava.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á los años de 1915 y 1916, he acordado y se han practicado embargos de fincas, á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

Ramón Almansa Cuadra:

Una suerte olivar, sita en la partida del Valle, de este término, de cabida una hectárea 28 áreas y 79 centiáreas, que linda: por Norte, con carril Cerro de las Cumbres; por Sur, con herederos de Juan Rosales; por Este, con Constantino Sánchez, y por Oeste, con herederos de Manuel Almansa.

José Patricio Clemente:

Una suerte olivar, sita en la partida de Sima, de este término, que linda: por Norte, con Andrés Molina; por Sur, con herederos de Galo Pérez; por Este, con José Díaz, y por Oeste, con herederos de Galo Pérez.

Matías Prados Gil:

Una suerte monte bajo y pastos, sita en la partida de Loma Larga, de este término, de cabida dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas, que linda: por Norte, con Loma Larga; por Sur, con camino de Emalado; por Este, con Loma Larga, y por Oeste, con herederos de Juan López.

Y comoquiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Moral de Calatrava, 12 de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—735

Recaudación de Contribuciones de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente-Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el

importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Francisco Pérez Pourales, 1,67 pesetas.
Bartolomé Vidal Pastor, 1,50.
José Peñafiel Andrés, 1,50.
Tomás López Vicente, 1,67.
Pedro Baños Mercader, 1,67.
Salvador López, 2.
Angeles Morcño, 1,67.
Pedro Ramón, 1,50.
Isabel Ramirez, 1,50.
José Conesa Soto, 1,67.
Dolores López Martínez, 1,50.
Gregorio Serrano, 1,50.
Evaristo Peñafiel Serrano, 1,89.
El mismo, 1,89.
Manuel Sánchez Carvajal, 1,50.
Ginés Bioya Pérez, 1,50.
Pedro Conesa Nieto, 1,67.
Josefa Cegarra Nieto, 2.
A. de Conesa Conesa, 1,50.
Pedro Con Nieto, 1,67.
Carmen Esparza Martínez, 1,67.
Guillamón García Saura, 1,50.
Francisco García Blaquó, 2,78.
Mariano Fernández García, 1,50.
Ana María Martínez, 1,67.
Francisco Mendoza Estevan, 3,56.
Pedro Nieto Conesa, 2,78.
Manuel Sanz Pérez, 1,50.
Diego García García, 2,11.
Mariano Martínez, 1,67.
José Balsalobre Clemente, 1,50.
Mannuel Martínez Martínez, 1,67.
Ginés Pérez García, 1,67.
José Fernández Martínez, 1,67.
Herederos de Mariano Molina, 3,78.
Pedro Navarro Triviño, 2,50.
José Romero Alcázar, 1,50.
Juan Ros Pérez, 1,61.
Antonio Vivancos Villa, 2,11.
Asunción Cañadas, 3,34.
Ginés García Marín, 2,10.
José Moreno García, 2,78.
Mariano Nieto Bastida, 1,67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 31 de Enero de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—685

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felip de Llobregat.

D. Raimundo Ferrer Silisis, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de San Felip de Llobregat.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Corbera, contra D. Félix Llopert Llopert, por débitos á la Contribución territorial-rústica del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1915 ó iguales trimestres del año 1916, cuyo domicilio del deudor se ignora, ha sido dictada, con fecha 11 del actual, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acumulan del débito que por el mismo concepto adeuda D. Félix Llopert Llopert, considerándose apremiadas con el mismo grado de apremio en que se encuentre la atrasada y para realizar el total descubierto, procedase al embargo de los bienes de dicho deudor, en cantidad suficiente á cubrir el débito total de 50 pesetas 23 céntimos, según liquidación practicada.»

Y no constando tenga el expresado deudor en esta localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el presente edicto, para que sirva de notificación al expresado deudor.

Corbera, 20 de Enero de 1917.—El Agente, R. Ferrer. P—533

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Hornachos.

Por el presente se cita al mozo de ignorado paradero Manuel Macario Soler Gómez, hijo de Antonio y de Petra, que nació en esta villa el 29 de Febrero de 1896, con el fin de que á las siete horas del día 18 del actual comparezca en la Sala Capitular de esta villa, que tendrá lugar el sorteo de mozos para el Reemplazo del Ejército del presente año; apercibido de que, si no concurre, le pararán los perjuicios consiguientes.

Hornachos, 12 de Febrero de 1917.—El Alcalde. M—832

Alcaldía Constitucional de Peñera.

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, nacidos en esta villa el año 1896, que figuran en el alistamiento formado para el Reemplazo actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita para que por sí ó legalmente representados, concurren á la rectificación y cierre definitivo de aquél, sorteo y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial los días 28 del corriente, 11 y 13 de Febrero y 4 de Marzo próximo; apercibidos que, de no verificarlo ni cumplir lo dispuesto en el artículo 108 de la ley citada, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan.

Antonio José Behorques Angel, hijo de Francisco y María Josefa.
Casimiro Rodríguez Fernández, de Pedro y Dolores.
Ramón Dámaso Moya Fernández, de Gonzalo y Segunda.
Pedrera, 26 de Enero de 1917.—Laudimiro Luna. X—833

ANUNCIOS OFICIALES

La Electricista Toledana.

SOCIEDAD ANÓNIMA

ACTIVO

	Pesetas.
Tesorero.....	69.850,23
Depósitos en fianza.....	3.536,00
Efectos y herramientas.....	3.165,73
Mobiliario.....	1.497,74
Instalación general.....	76.233,21
Máquina de vapor.....	43.186,90
Central de San Servando.....	141.410,55
Central de la Cruz.....	133.384,14
Instalación de contadores.....	36.558,82
Casa central.....	17.137,53
Almacén.....	27.012,95
Deudores.....	154.823,78
Central de San Bernardo.....	47.494,80
	758.329,43

PASIVO

Capital social.....	550.000,00
Dividendos.....	66.270,00
Impuesto de Consumos.....	4.028,88
Recargo municipal.....	1.271,08
Acreedores.....	44.659,00
Recibos y facturas.....	59.823,50
Fondo de reserva.....	32.246,97
	758.329,43

Toledo, 31 de Diciembre de 1916.—El Director Gerente, José de Castro. X—325

Banco de España.

Lugo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 inferior, voluntario, transmisible, número 6.955, de pesetas nominales 15.000, expedido por esta Sucursal en 6 de Agosto de 1913, á favor de D. José Martínez, sin segundo apellido, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 17 de Febrero de 1917.—El Secretario, Mauro Garmendia. X—168

Banco Hipotecario de España.

El día 1.º de Marzo próximo vence el cupón semestral de las Cédulas Hipotecarias de este Establecimiento, al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe, con deducción

de los impuestos establecidos por el Tesoro, en las Cajas del Banco en Madrid y en las de las sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de los Derechos reales correspondientes, las Cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Diciembre último.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueto. X—324

Sociedad Anónima Radio-Eléctrica.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 del próximo, á las tres de su tarde, en la calle de la Cruz, número 1, segundo.

Dicha Junta general deberá resolver sobre las cuentas de la Sociedad, la disolución de la misma y las proposiciones que á la misma presente el Consejo de Administración ó cualquier Accionista.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Presidente, Salvador Casagorri Calatayud. X—333

Compañía Madrileña de Urbanización.

CONVOCATORIA

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Marzo, á las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, número 6, bajo derecha.

Para asistir á la Junta, es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 20 y 21 de los Estatutos.

Madrid, 14 de Febrero de 1917.—El Presidente del Consejo, Francisco Ramonet y Mendo. X—330

Crédito de la Unión Minera.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario de efectos señalado con el número 4.483, de 29 Obligaciones de la Compañía ferroviaria Vasco-Castellana, expedido el 27 de Abril de 1907, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiendo que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado del referido resguardo, anulando el extraviado, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 4 de Febrero de 1917.—El Secretario, H. de Iruegas. X—323

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Habiéndose extraviado la certificación número 1.935 del libro X, expedida por la Dirección del Canal de Isabel II á favor del Excmo. señor Embajador de Italia, con fecha 6 de Septiembre de 1888, importante 32 hectolitros de agua (equivalentes á un real fontanero), se aplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle

de Alarcón, número 7, segundo, pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otra en su equivalencia.

Madrid, 1.º de Febrero de 1917.—El Comisario regio, J. Pérez Caballero. X—327

Sucesores de Matías López.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas para el 12 de Marzo de 1917, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, á los fines de aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del año 1916.

Madrid, 16 de Febrero de 1917.—El Secretario general, Joaquín Cueto Martínez. X—323

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 21 de Junio último con los números 386.546 de entrada y 62.606 de registro, correspondiente al constituido por el Tesorero central á nombre de D. Luis García Ortega, de la propiedad de la Sociedad de Tranvía del Este de Madrid, para las resultas de la causa que se sigue á D. José Montalvo Romero, por daños y lesiones, formándolo 1.000 pesetas á la disposición del Juzgado de Instrucción del Centro, procedente del número 385.493 de entrada que fué cancelado, se previene á la persona en cuyo poder se halla, que lo presente en esta Dirección General, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 27 de Mayo de 1915.—El Director general, Eduardo Ródenas. X—332